



Riohacha D.T.C., 14 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OSCAR PAREJA SOCARRAS
DEMANDADO:	WILMAN CABALLERO GUERRA
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00581-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte actora Dra. LUISA MEDINA ROMERO, donde solicita que se requiera al tesorero pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN para que explique por qué motivo no ha seguido realizando los descuentos al demandado WILMAN CABALLERO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.946.612, se tiene, si bien no se le han realizado descuentos al ejecutado, no es menos cierto que tampoco resulta procedente el rogado requerimiento, habida consideración que la parte actora no allega constancia por parte del tesorero – pagador, que dé cuenta a este despacho judicial que la empresa CARBONES DEL CERREJÓN recibió la comunicación de medida cautelar impartida por el juzgado.

De otro lado, en lo que tiene que ver con solicitud de oficiar al tesorero pagador en mención, en aras de obtener información sobre la vinculación del demandado WILMAN CABALLERO GUERRA en la empresa CARBONES DEL CERREJÓN, por ser procedente, teniendo en cuenta la orden impartida por este Juzgado en auto fechado 3 de septiembre de 2018, comunicado mediante oficio JDPC YCM No. 01420 del 13 de septiembre de 2018, el despacho accederá a ello.

Por lo expuesto, este despacho judicial

### RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE el requerimiento al tesorero pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN, por las razones expuestas en la parte motivo del presente proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, OFÍCIESE al tesorero de la entidad CARBONES DEL CERREJÓN para que informe con destino a este proceso si el demandado WILMAN CABALLERO GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 17.946.612, se encuentra laborando en esa entidad, y si se encuentra activo en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny's Ibarra Amaya**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f010074004ea547e446539ae9de2268e3803a275a992584c00f01b9e624899d2**

Documento generado en 14/03/2023 03:27:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**